



Municipalidad de Quellón.
Dirección Desarrollo Comunitario.

**BASES BECAS
MUNICIPALES AÑO 2020.
SEGUNDO LLAMADO**

La Ilustre Municipalidad de Quellón, representada por su Alcalde Sr. Cristian Ojeda Chiguay, entregan en conocimiento las bases de Becas Municipales para estudiantes de Educación Superior para el año 2020 cuyo presupuesto anual corresponde a la suma de \$20.800.000 que irá en beneficio de 52 estudiantes.

El objetivo principal de este programa es promover la Educación Superior de los jóvenes de la comuna de Quellón y que son partes de familias residentes y que se encuentren en un estado de vulnerabilidad económica. Este beneficio consiste en la entrega de un monto anual de \$400.000 este se cancelará en 2 cuotas iguales de \$200.000 en cada semestre. El primer pago se realizará tras emisión del decreto que apruebe a los beneficiarios del proceso de selección del primer semestre del presente año curricular.

Este beneficio no es compatible con las Becas de Educación Superior entregadas por el Municipio de Quellón, es decir Beca Hijo de Pescador Artesanal, Beca CEA (Centro de Educación de adultos) Beca Internado y Beca PSU, Beca Talento Joven y Beca Mujer Trabajadora. Igualmente este beneficio es incompatible con las BECAS DE MANTENCIÓN JUNAEB denominadas BECA INDIGENA Y BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA (Esta restricción es válida solo para alumnos que postulan al beneficio por primera vez y no rige para alumnos renovantes de años anteriores).

1. BENEFICIARIOS.

- Alumnos egresados de liceos municipalizados y particulares subvencionados y que el año 2019 presenten un promedio de notas mínimo de 6,0. En caso de alumnos que cursen segunda carrera o continuidad de estudios deben presentar notas de su último año de educación superior cursado y cuyo promedio debe ser de 5,0.
- Alumnos Becados el año 2019 (RENOVANTES) que ingresen a este proceso deben presentar un promedio de notas mínimo de 5.0.
- Alumnos de carreras de pregrado con una modalidad de estudios presencial 100%, salvo en periodos de práctica y/o tesis donde solo se debe acreditar la condición de alumno regular correspondiente.
- Quedan excluidos de la postulación los funcionarios municipales, cualquiera sea su forma de vinculación, ya sea de planta o contrata, y/o hijos de funcionarios¹. Asimismo funcionarios pertenecientes a la Corporación de Educación y atención al menor, DESAM y concejales en ejercicio.

NOTAS:

1. Los grupos familiares de cada uno de los postulantes y/o renovantes deben acreditar domicilio en nuestra comuna acreditado mediante el REGISTRO SOCIAL DE HOGARES aun cuando el joven pudiese estar fuera de la misma por motivos de estudios.
2. Tendrán prioridad aquellos alumnos beneficiados durante el año 2019 (Renovantes).
3. Los alumnos que egresen de establecimientos municipalizados recibirán un puntaje extra de 3 puntos en el ítem dimensión socioeconómica.
4. Los alumnos beneficiados el año 2019 que opten por una 2ª carrera (nueva o continuidad) ingresarán en el proceso 2020 como postulantes.

¹ Aplica dictamen 24.274 del año 2014

5. Si el alumno fue beneficiario el 2019 y suspende o congela los estudios durante el segundo semestre académico 2020 deberá informar la situación mediante declaración jurada simple dentro de los plazos correspondientes de tal manera que se reasigne el beneficio al postulante que se encuentre en lista de espera y por este motivo no será considerado como renovante una vez que retome sus estudios en el siguiente año.

2. REQUISITOS DEL PROCESO

Cada postulante y/o renovante del proceso de becas municipales presentar los siguientes antecedentes según sea la situación de cada grupo familiar:

- Fotocopia de cédula de identidad de postulante y/o renovante por ambos lados.
- Fotocopia cuenta Rut de postulante y/o renovante por ambos lados.
- Cartola Registro Social de Hogares actualizado con residencia en la comuna.
- Certificado original de notas o concentración de las mismas del año 2019 (o último año cursado) firmado y/o timbrado por su centro educacional.
- Certificado de alumno regular de la Casa de estudios superiores para el primer semestre año 2020, firmado y/o timbrado por su casa de estudios superiores. (no certificado de matricula)
- Comprobante que detalle monto a cancelar por concepto de arancel y/o matricula el año 2020.
- Certificado de alumno regular de hermanos o hijos que estudien.
- Certificados médicos actualizados (vigencia máxima 6 meses) en caso que corresponda acreditar situación de salud de postulante y/o renovante o de otro integrante del grupo familiar. (sirven copias de carnet de atención que detalle vigencia en la atención)
- Certificado de cotizaciones de los últimos 12 meses de todos los adultos de la familia (emitido por AFP o Chile atiende) o Cotizaciones de remuneraciones de los meses de mayo, junio y julio 2020 de cada integrante del grupo familiar que se encuentre trabajando.

- Boletas de Honorarios de mayo, junio y julio 2020 de cada integrante si corresponde y Formulario 22 de Declaración Renta.
- Si posee iniciación de actividades Declaración de Renta Anual SII del último ejercicio contable.
- Finiquitos de trabajo en caso de que corresponda.
- Colilla de seguro de cesantía si corresponden a los meses de mayo, junio y julio 2020.
- Colilla de pago del mes de febrero de subsidios familiares, ingreso ético familiar, pensiones básicas solidarias, pensiones de sobrevivencia, pensiones de invalidez, etc.
- Respaldos de resoluciones judiciales y/o copias de libretas bancarias que corroboren el pago de pensiones de alimentos si corresponde
- Copia de padrón de vehículo que posean los integrantes del grupo familiar.
- Credencial de discapacidad de algún miembro de la familia si correspondiera.

Los alumnos que resulten beneficiados durante la presente convocatoria deben presentar para el pago del segundo semestre Certificado de alumno regular emitido por la institución de educación superior que certifique la continuidad de estudios de lo contrario no se asignará en beneficio.

Si en el transcurso de la evaluación y revisión de antecedentes se detecte documentación adulterada, faltas o inconsistencias entre los mismos, la postulación será descartada de manera automática sin derecho a apelación.

IMPORTANTE:

Conforme a la Alerta sanitaria en la que se encuentra el país unas de las medidas de prevención de contagios por el Covid 19, es que este proceso se realizará en forma íntegra a través, de la página web habilitada para este fin donde cada postulante deberá completar los

formularios on-line y adjuntar los documentos de respaldo que correspondan según sea el caso.

3. CRITERIOS DE EVALUACION

Los antecedentes presentados por cada postulante o renovante serán sometidos a una revisión documental y socioeconómica realizada por Asistentes Sociales del Municipio de Quellón

Los formularios de beca municipal se evalúan con un máximo de 100 puntos. Otorgando las becas a aquellos postulantes cuyos formularios de postulación tengan los puntajes más elevados en consideración de los cupos disponibles para el proceso.

La distribución de los puntajes es la siguiente según las dimensiones establecidas como criterio de evaluación:

- Dimensión **educación** (nota) 30 puntos como máximo
- Dimensión **socioeconómica** (ingresos, situación laboral, patrimonio etc.) 60 puntos como máximo.
- Dimensión **factores de riesgo** 10 puntos como máximo

En caso de presentarse igualdad de puntaje entre 2 o mas alumnos para cubrir el ultimo cupo de becas, en relación al puntaje de corte del proceso, el o los beneficiarios serán determinados por evaluación de antecedentes que se fundamentará en primera instancia en el promedio de notas de los alumnos, de permanecer la igualdad se revisaran los antecedentes del ingreso per cápita, y si persistiese la igualdad de puntaje se revisaran los factores de riesgo del grupo familiar.

Los puntajes asignados a cada dimensión de distribuyen de acuerdo a lo establecido en los documentos anexos a estas bases:

- Anexo N°1 formulario Becas Municipales 2020.
- Anexo N°2 Asignación de puntajes en formulario becas 2020.
- Anexo N° 3 Declaración de Gastos.
- **4. PLAZOS Y CONSIDERACIONES DEL PROCESO**

Los alumnos podrán postular de forma independiente si son mayores de 18 años, de lo contrario deberán ser acompañados por un tutor responsable. En caso de que los alumnos no se encuentren en la comuna por motivo de estudios la postulación puede ser realizada por uno de los padres o tutores legales del joven.

Otras disposiciones: En la eventualidad que se generase disponibilidad presupuestaria por renuncia o término de la carrera de algún beneficiario; estos recursos podrán ser reasignados a otras becas municipales en que exista lista de espera previo acuerdo del concejo.

Periodo de postulación contempla las siguientes etapas y fechas:

- Recepción de antecedentes: 24 al 04 de septiembre 2020
- Recepción de antecedentes en correo electrónico:
becasmunicipalesquellon@gmail.com
- Publicación de resultados: 11 septiembre de 2020.

CRISTIAN FELIPE OJEDA CHIGUAY
ALCALDE